



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 047 - 2023- A/MPJB

Jorge Basadre, 10 FEB. 2023

VISTO:

El Informe N° 011-2023-OREC-SGSSC-GDSSP-GM-A/MPJB, de fecha 09 de febrero del 2023; Informe N° 091-2023-GDSSP-GM-A/MPJB, con fecha de recepción 10 de febrero del 2023; y el Expediente Matrimonial N° 002-2023-OREC/MPJB, promovido por Don: FABRICIO EMANUEL VALENCIA RIVAS y Doña: WANDA ALISON ARO PEÑARANDA, mediante el cual solicitan la celebración para contraer matrimonio civil; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley 30305 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, según lo señalado por el numeral 16) del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del alcalde celebrar los matrimonios civiles de los vecinos de la localidad de acuerdo a las normas del Código Civil;

Que, mediante Informe N° 011-2023-OREC-SGSSC-GDSSP-GM-A/MPJB, de fecha 09 de febrero del 2023, del Jefe de la Oficina de Registro Civil y el Expediente Matrimonial N° 002-2023-OREC/MPJB, se determina que los contrayentes Don: FABRICIO EMANUEL VALENCIA RIVAS y Doña: WANDA ALISON ARO PEÑARANDA, solicitan la celebración para contraer Matrimonio Civil, el cual se realizará el día viernes 10 de febrero del 2023, a las 11:00 Hrs., en el Local Municipal de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre;

Que, con Informe N° 091-2023-GDSSP-GM-A/MPJB, con fecha de recepción 10 de febrero del 2023, El Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, Lic. Herber Agustín Alave Quispe, hace llegar al Gerente Municipal, el Informe del Jefe de la Oficina de Registro Civil, señalando que se ha cumplido con la publicación del edicto matrimonial dentro de los plazos establecidos de los contrayentes FABRICIO EMANUEL VALENCIA RIVAS y WANDA ALISON ARO PEÑARANDA, y solicita la emisión del Acto Resolutivo;

Que, los contrayentes cumplen con presentar los requisitos establecidos en el artículo 248 del Código Civil vigente, donde señala "quienes pretendan contraer matrimonio civil lo declararan oralmente o por escrito al alcalde provincial o distrital del domicilio de cualquiera de ellos (...)"

Que, los contrayentes, han cumplido con efectuar la publicación del edicto matrimonial en el diario local con fecha 27 de enero 2023, cumpliendo lo señalado en el artículo 250 del Código Civil. Así como también el artículo 258 del mismo cuerpo normativo que estipula: "transcurrido el plazo señalado para la publicación de los avisos sin que se haya producido oposición o desestimada ésta, y no teniendo el alcalde noticia de ningún impedimento, declarará la capacidad de los pretendientes y que puedan contraer matrimonio dentro de los cuatro meses siguientes. (...)" ; siendo así factible su petición;

Que, estando a lo antes expuesto y con las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y el Código Civil vigente; y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia de Desarrollo social y Servicios Públicos;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR LA CAPACIDAD de los contrayentes: FABRICIO EMANUEL VALENCIA RIVAS y WANDA ALISON ARO PEÑARANDA, para contraer Matrimonio Civil, a realizarse el día viernes 10 de febrero del 2023; en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 047 - 2023- A/MPJB

ARTICULO SEGUNDO.- DELEGAR al Jefe de la Oficina de Registro Civil de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, Sra. BEATRIZ ELENA MESTAS ANTEZANA, para la celebración del Matrimonio Civil de los contrayentes mencionados en el artículo precedente.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a las áreas correspondientes de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre e interesados para conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Municipalidad Provincial
"Jorge Basadre"
[Firma]
Julio Víctor Dávalos Flores
ALCALDE

✍

C.C.
ARCHIVO
GM
OAJ
GDSSP
REGISTRO CIVIL – MPJB
SGII
INTERESADOS